



San Juan del Cesar, 01 de diciembre de 2025

Circular interna 068

Asunto: Uso exclusivo del ascensor para pacientes y personas con movilidad reducida

Estimados colaboradores,

Con el objetivo de mejorar la calidad del servicio, agilizar la atención y garantizar la seguridad y comodidad de nuestros pacientes, se recuerda que **el ascensor es de uso prioritario y exclusivo para los usuarios de la clínica**, incluyendo:

- Pacientes ambulatorios.
- Personas con movilidad reducida.
- Pacientes en silla de ruedas o camilla.
- Traslados clínicos o de emergencia.

En consecuencia, se solicita a todo el personal de la Clínica Alta Complejidad San Juan Bautista evitar el uso del ascensor durante la jornada laboral, salvo en los siguientes casos justificados:

- Transporte de materiales pesados o equipos clínicos.
- Situaciones médicas personales que limiten el uso de escaleras.
- Acompañamiento de pacientes.
- Traslado de insumos o residuos en horarios establecidos.

Se establece horario de encendido y apagado en dos jornadas durante el día comprendidas entre 11:00 am hasta 2:00 pm y por la noche de 10:00 pm a 4:00 am resaltando que solo se dará pase a urgencias vitales.



Esta medida contribuye directamente a ofrecer una atención más humana, eficiente y respetuosa para quienes confían en nuestros servicios. Además, permite que el ascensor esté siempre disponible para quienes realmente lo necesitan.

Lo anterior para su conocimiento y cumplimiento de forma obligatoria. Cualquier duda o situación especial podrá ser consultada con la coordinación de su área.

Atentamente:

Karen Cabana Bolívar

Gerente General Clínica Alta Complejidad San Juan Bautista